

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.018/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Circlose, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2019; Acuerdo N° 172, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de agosto de 2024, con la Abstención del Señor Presidente don Patricio Ferreira Rivera y el voto favorable unánime de todos los demás integrantes del órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Club Circlose**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Secretario Municipal, de fecha 07 de agosto de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, al **Club Circlose**, destinados para cubrir parte de los gastos como la inscripción o pasajes o alojamiento en Campeonato Copa Pichilemu Damas y Varones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Club Circlose**, RUT 65.123.786-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril de 2019; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados para cubrir parte de los gastos como la inscripción o pasajes o alojamiento en Campeonato Copa Pichilemu Damas y Varones.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a **más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal